

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

MODIFICATORIO No. 1 (ADICIÓN) A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 10-2-10006-24 CELEBRADA ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA FIRMA JAVIL INDUSTRIAL S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO B EN MALETÍN DOTADOS DE ELEMENTOS PARA USO EN LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DEL SGSST PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA".

Entre los suscritos a saber: de una parte, el señor Brigadier General **JOSÉ DANIEL GUALDRÓN MORENO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 5.909.280, expedida en Flandes (Tolima), quien en su calidad de Comandante, obra en nombre de la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, nombrado mediante Decreto No. 0125 del 07 de febrero de 2024, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 0579 del 28 febrero de 2024, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, que en adelante se denominará la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, identificada con NIT. 800.140.603-3 y por la otra parte, el señor JAIME EDUARDO VILLA SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.545.437 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad JAVIL INDUSTRIAL S.A.S., identificada con NIT: 901.214.292-1, que para los efectos se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, el presente Modificadorio No.1 de a la aceptación de oferta No. 10-2-10006-24, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1).** Que dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. PN MEBOG MIC 008 2024, la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** aceptó la oferta el 24 de abril de 2024 de la sociedad JAVIL INDUSTRIAL S.A.S., registrada con consecutivo No. 10-2-10006-24, cuyo objeto es la "ADQUISICION BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO B EN MALETÍN DOTADOS DE ELEMENTOS PARA USO EN LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DEL SGSST PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA". **2).** Que se estableció como valor en la aceptación de oferta No. 10-2-10006-24, la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$4.690.000,00)** moneda legal colombiana incluido IVA, exento de IVA o excluido de IVA según corresponda, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley. **3).** Que en la aceptación de oferta se estableció un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la publicación de la aceptación de oferta y de la aprobación de la garantía única por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente. **4).** Que el 08 de mayo de 2024, se efectuó la aprobación de la póliza de cumplimiento No. 11-44-101224427 del 02 de mayo de 2024, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. **5).** Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-216479-MEBOG del 30 de abril de 2024, el señor ordenador del gasto, designó a la Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Metropolitana de Policía la Sabana, para ejercer la supervisión de la aceptación de oferta No. 10-2-10006-24. **6).** Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-026704-REMSA del 14 de mayo de 2024, la señora patrullero NANCY MARCELA LEÓN ORTEGA, en calidad de supervisora de la aceptación de oferta, solicitó al contratista su aquiescencia para efectuar el modificadorio No. 1 de adición en los siguientes términos: "(...) estudie la posibilidad de validar la adición en cuanto a la aceptación de oferta No 10-2-10006-24, que se adelanta ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y JAVIL INDUSTRIAL S.A.S. CUYO OBJETO ES EL DE "ADQUISICIÓN BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO B EN MALETIN DOTADOS DE ELEMENTOS PARA USO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DEL SG SST PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICIA LA SABANA", teniendo en cuenta que existe un saldo en el CDP y el valor solicitado de adición no supera el 50% del

MODIFICATORIO No. 1 (ADICIÓN) A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 10-2-10006-24 CELEBRADA ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA FIRMA JAVIL INDUSTRIAL S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO B EN MALETÍN DOTADOS DE ELEMENTOS PARA USO EN LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DEL SGSST PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA".

contrato que está por valor de \$4.690.000,00, por lo que se requiere adicionar los siguientes elementos: BOTIQUINES TIPO B EN MALETIN DOTADOS DE ELEMENTOS PARA USO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS – Cantidad 6 - Valor unitario: \$335.000,00 – Valor total \$2.010.000,00 (...)" 7). Que mediante oficio del 16 de mayo de 2024, firmado por el señor JAIME EDUARDO VILLA SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.545.437 de Bogotá D.C., representante legal de JAVIL INDUSTRIAL S.A.S., emitió respuesta a la solicitud realizada por la supervisión, así "(...) teniendo en cuenta el oficio de consecutivo REMSA- GUSAP-20.1 entregado por ustedes como entidad contratante, para la aceptación de la adición del contrato en mención; Por medio del presente documento y en validez de mis funciones como REPRESENTANTE LEGAL de la empresa contratista, ACEPTAMOS los términos de esta adición, para así darle continuidad a la ejecución de este (...)" 8). Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-027454-REMSA del 16 de mayo de 2024, la señora patrullero NANCY MARCELA LEÓN ORTEGA, en calidad de supervisora de la aceptación de oferta, solicitó al señor ordenador del gasto, la viabilidad para adicionar los recursos asignados de un total de DOS MILLONES DIEZ MIL PESOS \$2.010.000,00 moneda legal colombiana, para la adquisición de seis (6) botiquines equipado tipo B en maletín para suplir la necesidad existente en las instalaciones de la Región Metropolitana de Policía la Sabana, que permita cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, lo anterior, que inicialmente en el estudio previo se planteó la necesidad de veinticinco (25) unidades de botiquines, como consta en la certificación expedida por el Almacenista de Intendencia de la Policía Metropolitana de Bogotá, la cual refleja que con la adquisición de catorce (14) unidades no se suplía el 100% de la necesidad; siendo viable por parte de la supervisión, el modificadorio para adicionar al negocio jurídico que se encuentra en ejecución, considerando que existe un saldo en virtud del descuento ofrecido por el contratista en su oferta y que no ha sido objeto de reducción presupuestal en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 9024 del 3 de abril de 2024, y que el contratista acepta los recursos y mantiene los precios. 9). Que mediante trazabilidad de la comunicación oficial No. GS-2024-027454-REMSA del 16 de mayo de 2024, en la herramienta tecnológica (GEPOL) Gestor de Documentos Policiales, el señor ordenador del gasto, manifestó "(...) Atender de acuerdo a la ley 80 de 1993 de la contratación estatal y demás normas que la complementan o la modifican, así como lo establecido en el manual de contratación estatal para la Policía Nacional (...)", de acuerdo a lo conceptualizado con el contratista y la viabilidad emitida por el supervisor de la aceptación de oferta. 10). Que la entidad cuenta con los recursos libres y disponibles que permiten efectuar el pago de las obligaciones a contraer con la realización del presente modificadorio, el cual se encuentra soportado mediante certificado plan anual de adquisiciones gastos de funcionamiento No. 056 del 19 de marzo de 2024 por valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00) moneda legal colombiana, expedido por la Oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Bogotá. 11). Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017 y demás normas concordantes y al concurrir situaciones que motivan la necesidad de realizar la adición a la aceptación de oferta No. 10-2-10006-24, y que además no implica una reforma, transformación o desnaturalización del objeto contractual (con plena observancia de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal) ni alteración de las bases esenciales de la decisión de selección del contratista, es procedente la celebración del modificadorio para adicionar un presupuesto oficial e incluir ítems no previstos en el negocio jurídico. 12). Que la adición está sujeta al inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que a la letra dice: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes", situación que se cumple para el presente caso, toda vez que la adición solicitada equivale al cuarenta y dos punto ochenta y seis por ciento (42,86%) del valor inicial de la aceptación de oferta. 13). En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que el negocio jurídico se encuentra vigente, que existe la viabilidad de la supervisión y aceptación de las partes contractuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 y con el propósito de dar continuidad y eficiencia a las actividades de la ENTIDAD CONTRATANTE, las partes en ejercicio de los principios de buena fe contractual y de autonomía de la voluntad, consagrados en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales", es

MODIFICATORIO No. 1 (ADICIÓN) A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 10-2-10006-24 CELEBRADA ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA FIRMA JAVIL INDUSTRIAL S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO B EN MALETÍN DOTADOS DE ELEMENTOS PARA USO EN LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DEL SGSST PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA".

procedente suscribir la presente modificación No. 1 de adición a la aceptación de oferta No. 10-2-10006-24, en consecuencia

Las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: modifíquese la condición "**VALOR**" de la aceptación de oferta No. 10-2-10006-24, en consecuencia, adiciónese la suma de **DOS MILLONES DIEZ MIL PESOS \$2.010.000,00**, moneda legal colombiana incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL ADICIÓN CON IVA
1	A-02-02-01-003-005	10	REMSA	BOTIQUINES TIPO B EQUIPADOS PARA LAS UNIDADES DE REMSA	6	\$335.000,00	\$2.010.000,00

PARÁGRAFO UNO: la Entidad establece como valor total de la aceptación de oferta No. 10-2-10006-24, la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$6.700.000,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA, exento de IVA o excluido de IVA según corresponda, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL ADICIÓN CON IVA
1	A-02-02-01-003-005	10	REMSA	BOTIQUINES TIPO B ACEPTACIÓN DE OFERTA	14	\$335.000,00	\$ 4690.000,00
2				ADICIÓN			
				BOTIQUINES TIPO B ACEPTACIÓN DE OFERTA	6	\$335.000,00	\$2.010.000,00
VALOR TOTAL							\$6.700.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: modifíquese la condición "GARANTÍA ÚNICA" de la aceptación de oferta No. 10-2-10006-24, "**MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA**": dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Modificatorio No. 1 de adición, a la publicación del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de los mecanismos de cobertura a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ NIT. 800.140.603-3, dirección del tomador Avenida la Esmeralda No. 22-68, relacionados en la póliza de cumplimiento No. 11-44-101224427, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PARÁGRAFO UNO: NOTIFICACIÓN AL GARANTE: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio, el CONTRATISTA se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación.

CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento del presente Modificatorio No. 1 de adición de la aceptación de oferta No. 10-2-10006-24, se requiere de las firmas de las partes y la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, y para inicio de su ejecución, de la aprobación de la modificación de las correspondientes garantías.

CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS: forman parte integral del presente Modificatorio No. 1 de adición de la aceptación de oferta No. 10-2-10006-24, los documentos mencionados en la parte considerativa.

CLÁUSULA QUINTA - DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD ECONÓMICA: con la suscripción del presente Modificatorio No. 1, el contratista manifiesta que no se generará ningún de la aceptación de oferta No. 10-2-10006-24, y que se mantiene el equilibrio

MODIFICATORIO No. 1 (ADICIÓN) A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 10-2-10006-24 CELEBRADA ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA FIRMA JAVIL INDUSTRIAL S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO B EN MALETÍN DOTADOS DE ELEMENTOS PARA USO EN LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DEL SGSST PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA".

económico contractual; en consecuencia, no demandará a futuro ningún perjuicio económico a la ENTIDAD CONTRATANTE con ocasión del modificadorio aquí efectuado.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: el Modificadorio No. 1 de adición de la aceptación de oferta No. 10-2-10006-24, que se estipula en el presente documento, no constituye novación de la aceptación de oferta, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas y condiciones permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PUBLICACIÓN: en virtud de lo dispuesto en el artículo 223° del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, la entidad procederá a la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los **05 JUN 2024**

LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ,

Brigadier General **JOSÉ DANIEL GUALDRÓN MORENO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

CONTRATISTA

JAIME EDUARDO VILLA SALAZAR
Cédula de ciudadanía No. 79.545.437 de Bogotá D.C.
Representante legal JAVIL INDUSTRIAL S.A.S.
NIT. 901.214.292-1

Elaboró: Il. Brayan Poveda Montero
Analista de Contratos MEBOG

Revisó: Ct. Alfonso Alejandro Esteban Ojeda
Jefe Grupo de Contratos MEBOG

Revisó: Ct. Nancy Alejandra Sandoval Sarmiento
Jefe Asuntos Jurídicos MEBOG

Revisó: Tc. Henry Javier Castilla Casallas
Jefe Administrativo MEBOG

Ubicación: E:\Contratos\2024\Contratos\Botiquines REMSA
Fecha de elaboración: 04/06/2024

Avenida la Esmeralda No. 22-68 Piso 4°
Teléfono: 3212314331
mebog.arsep-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA